(AUTORIZAR AL DOCTOR ALFONSO ORTEGA URBINA, EMBAJADOR DE NICARAGUA EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EL CONVENIO DE PRÉSTAMO "REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y DESARROLLO LOCAL", CUARTA OPERACIÓN FISE, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL AIF, POR LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SDR, 46.7 MILLONES SDR, (EQUIVALENTE A US$ 60.0 MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 173-2001, Aprobado el 04 de Junio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 106 de 06 de Junio de 2001

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 173-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Doctor Alfonso Ortega Urbina, Embajador de Nicaragua en Washington, Estados Unidos de Norteamérica, para que suscriba en nombre y representación de la República de Nicaragua, el Convenio de Préstamo "Reducción de la Pobreza y Desarrollo Local", cuarta operación FISE, entre la República de Nicaragua y el AIF, por la suma de Cuarenta y Seis Millones Setecientos Mil SDR, 46.7 millones SDR, (equivalente a US$ 60.0 millones de dólares estadounidenses).

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá para acreditación de la presentación para la firma del Convenio de Préstamo "Reducción de la Pobreza y Desarrollo Local", cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el AIF.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de junio año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25478